Ayuntamiento de Bormujos

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE POLICÍA LOCAL ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN (SEVILLA) Y EL AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA)

De una parte, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Bormujos, D. Francisco Miguel Molina Haro, Alcalde del Ayuntamiento de Bormujos, con domicilio en Plaza de Andalucía s/n, C.P.41.930, acompañado a los efectos de dar fe, por el Sr. Vicesecretario de la Corporación D. Miguel Ángel Palomino Padilla.

Y de otra parte, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, D. Fernando Soriano Gómez, Alcalde del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, con domicilio en Plaza Nuestra Señora de Cuatrovitas, 1, C.P. 41110.

Actúan en el ejercicio de sus cargos, y en nombre de las respectivas Corporaciones Locales a las que representan, en el ejercicio de las competencias recogidas en el artículo 21 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local y en el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento, régimen jurídico de las entidades locales, reconociéndose recíprocamente la capacidad de obrar y competencias legales necesarias para este acto, otorgan por tanto el presente ***CONVENIO DE COLABORACIÓN POLICIAL*** *y a tal efecto exponen lo siguiente,*

ANTECEDENTES

Único.- *La Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de la Policías Locales de Andalucía, en su Título VI, capítulo II, artículo 58 y 59 regula la actuación supramunicipal de los Cuerpos de Policía local, en base a dicha normativa, y en aras a conseguir una mayor eficacia en la prestación de los servicios policiales que, con las dotaciones existentes no se puedan cubrir, se refuerzan con agentes procedentes de otros municipios.*

Teniendo en cuenta que es responsabilidad de las Corporaciones Locales prever mecanismos para asegurar el cumplimiento de sus competencias en términos de eficacia y eficiencia.

Considerando que existen en la normativa general y sectorial métodos de colaboración interadministrativa, al objeto de articular sistemas que, con la cobertura que ofrece el artículo 58 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de Andalucía, permitan abordar esos eventuales problemas de cobertura de efectivos en los Cuerpos de la Policía Local.

Código Seguro De Verificación:	XF6mhWXRulttSfjEZzHMxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Palomino Padilla	Firmado	30/11/2021 15:19:55
	Fernando Soriano Gomez	Firmado	30/11/2021 14:38:34
	Francisco Miguel Molina Haro	Firmado	30/11/2021 13:12:43
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XF6mhWXRulttSfjEZzHMxQ==		

Considerando, la valoración de la compatibilidad del presente Convenio con los Cuadrantes y Servicios de los respectivos Ayuntamientos, sin afectar al normal funcionamiento de los mismos.

Con ese objetivo intervienen en este acto las Alcaldías-Presidencias de dichos Ayuntamientos y, asimismo, queda de manifiesto que el fundamento de este CONVENIO se sustenta en la posibilidad de adscribir temporalmente, al Oficial de Policía local que posteriormente se reseña para prestar sus funciones en el municipio de Bormujos.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- *Que con fecha seis de noviembre de dos mil diecinueve por Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Bormujos, con número 2106/2019, se creó la Unidad Canina de Policía Local de Bormujos, integrada por el Oficial de Policía Local D. Eloy [redacted] y el can de raza Labrador con número de identificación 941[redacted]*

SEGUNDO.- *Que con fecha veinticinco de junio de dos mil veintiuno, se dispuso el Cese del referido en el párrafo anterior, que venía desempeñando sus funciones en situación de Comisión de Servicios por Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Bormujos con número 1092/2019, tomando posesión posteriormente en el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación por Resolución Concejal Delegado del Área de Gobierno Interior, Infraestructuras y Urbanismo, con número 776/2021..*

TERCERO.- *Que los municipios, según el apartado 2.f) del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tienen competencia en el ámbito de Policía Local.*

CUARTO.- *Que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con lo dispuesto en los artículos 47 y 140 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en el marco de sus respectivas competencias, las Administraciones Locales concretan sus actuaciones en el marco del presente Convenio de Colaboración, sin que se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la hacienda municipal.*

Por todo ello, las partes intervinientes acuerdan la formalización del presente CONVENIO con arreglo a las siguientes:

Código Seguro De Verificación:	XF6mhWXRulttSfjEZzHMxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Palomino Padilla	Firmado	30/11/2021 15:19:55
	Fernando Soriano Gomez	Firmado	30/11/2021 14:38:34
	Francisco Miguel Molina Haro	Firmado	30/11/2021 13:12:43
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XF6mhWXRulttSfjEZzHMxQ==		

CLÁUSULAS

PRIMERA.- *Es objeto del presente Convenio la adscripción temporal al Cuerpo de Policía Local de Bormujos, del Oficial de Policía con nº de identificación profesional 9351 perteneciente al cuerpo de la Policía Local de Bollullos de la Mitación.*

SEGUNDA.- *La Alcaldía-Presidencia de Bollullos de la Mitación autoriza al Oficial de la Policía local reseñado en la cláusula primera, además de las funciones propias del puesto de Oficial de la Policía Local, a la prestación de los servicios para la realización de las funciones recogidas en la Resolución de la Alcaldía de Bormujos con número 2109/2019, por la que se aprueba la creación de la Unidad Canina Policial en el municipio de Bormujos, estando ésta compuesta por el Oficial objeto del presente convenio* ***D. ELOY*** [redacted]

TERCERA.- *El Oficial de Policía desempeñará los servicios encomendados bajo la superior jefatura del Sr. Alcalde de Bormujos, sin perjuicio de lo que pueda disponer la Consejería de Gobernación en el uso de las facultades previstas en ella por el artículo 58 de la Ley 13/2001.*

CUARTA.- *La situación administrativa del Oficial mencionado en las Cláusulas Primera y Segunda será la de adscripción temporal, por lo que los Servicios de personal de los respectivos Ayuntamientos deberán realizar los trámites pertinentes al efecto.*

QUINTA.- *Los costes económicos de los servicios aludidos o cualquier otro derivado de los mismos serán sufragados exclusivamente por el Ayuntamiento de Bormujos como beneficiario de sus prestaciones, en base a lo estipulado en el artículo 21 del Reglamento para el personal funcionario del Ayuntamiento de Bormujos, sin que el efectivo asignado pueda reclamar cantidad económica alguna al Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación por el presente Convenio.*
La asistencia a juicio que pueda generar el desempeño de la labor policial durante la vigencia del convenio correrá a cargo del Municipio beneficiario.

SEXTA.- *El Ayuntamiento de Bormujos, será el encargado de la gestión y trámites necesarios para la puesta en vigor de los efectos del presente Convenio, comunicándose por la Jefatura de la Policía Local del Ayuntamiento de Bormujos a la Consejería de La Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía, con antelación de al menos, 10 días a su ejecución y a la Intervención de*

Código Seguro De Verificación:	XF6mhWXRulttSfjEZzHMxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Palomino Padilla	Firmado	30/11/2021 15:19:55
	Fernando Soriano Gomez	Firmado	30/11/2021 14:38:34
	Francisco Miguel Molina Haro	Firmado	30/11/2021 13:12:43
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XF6mhWXRulttSfjEZzHMxQ==		

Armas y Explosivos de Zona, si procediere.

***SÉPTIMA**.- La vigencia del presente convenio será de un año a contar a partir de la firma del mismo.*

***OCTAVA.-** Este convenio dejará de estar vigente alcanzada la fecha contemplada en la cláusula anterior, así como por cualquiera de las causas recogidas en la Cláusula siguiente.*

***NOVENA.-** Cualquier modificación de este Convenio, exigirá acuerdo unánime de los firmantes y será formalizado mediante un anexo firmado por ambas partes.*

***DÉCIMA.-** Como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente acuerdo, se estable una comisión paritaria integrada por un representante del Ayuntamiento de Bormujos y una representante del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación. Esta comisión será la encargada de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto al acuerdo.*

***UNDÉCIMA.-** Las causas de resolución del presente Convenio serán:*

- *Por expiración del plazo regulado en la cláusula séptima.*
- *El incumplimiento de alguna de las partes.*
- *El mutuo acuerdo.*
- *Causas sobrevenidas que imposibiliten el cumplimiento de las cláusulas del Convenio.*

***DUODÉCIMA.-** Las partes que suscriben se comprometen, en la medida que les corresponda, a asumir las determinaciones establecidas en el presente Convenio.*

***DECIMATERCERA.-** Ambas partes someterán las cuestiones litigiosas que puedan plantearse a la competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

Compete a las respectivas Alcaldías-Presidencias de las entidades intervinientes la facultad de interpretación del clausulado del Convenio, de acuerdo con el asesoramiento de los técnicos municipales en la materia.

Para que así conste y en prueba de conformidad lo suscriben,

Código Seguro De Verificación:	XF6mhWXRulttSfjEZzHMxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Palomino Padilla	Firmado	30/11/2021 15:19:55
	Fernando Soriano Gomez	Firmado	30/11/2021 14:38:34
	Francisco Miguel Molina Haro	Firmado	30/11/2021 13:12:43
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XF6mhWXRulttSfjEZzHMxQ==		